

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.475/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2015, se adoptó el acuerdo número 209/15 de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo número 209/15

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F80 9430 48900 0	Patrimonio. Subv. Activ. 700 A. Sinagoga	15.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	15.000,00 €

Transferencias positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F80 3360 48100 0	Patrimonio. Certámenes Y Concursos	1.000,00 €
Z F80 4320 22699 0	Patrimonio. Secretaría Regional Ocpm	4.000,00 €
Z F80 3360 22609 0	Patrimonio. Act. Culturales Y Deportivas	10.000,00 €
	Total Transferencias Positivas	15.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 19 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto número 7558/15). Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.